

MASTER INTERUNIVERSITARIO DE PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN: ORGANIZACIÓN Y ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE MASTER

Documento aprobado por la Comisión coordinadora interuniversitaria el 08/10/2013

De acuerdo con las normas reguladoras de los Trabajos de Fin de Máster (TFM) de la Facultad de Psicología de la Universidad de Barcelona, "el TFM es un proyecto de investigación, un estudio o una memoria que implica un ejercicio integrador de la formación recibida a lo largo de la titulación. El objetivo del TFM es realizar un trabajo individual que requiere la aplicación e integración de los conocimientos y habilidades adquiridas relacionadas con el diseño de un proyecto o investigación, la recogida y análisis de datos, la presentación escrita y la defensa oral de un trabajo".

El plan de estudios del MIPE incluye un TFM de la especialidad de investigación psicoeducativa, obligatorio para todos los alumnos que cursan esta especialidad, y un TFM de la especialidad de intervención psicoeducativa, obligatorio para todos los alumnos que cursan la especialidad profesional.

TFM DE LA ESPECIALIDAD DE INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA

Objetivos y contenido

La materia Trabajo de Fin de Máster (TFM, 10 ECTS) persigue que los estudiantes puedan integrar los conocimientos adquiridos en el transcurso del MIPE y reflexionar sobre ellos, así como utilizarlos para analizar y, en su caso, proponer intervenciones en el ámbito de la intervención psicoeducativa de carácter profesional.

El TFM aparece en el MIPE estrechamente vinculado a la materia *Prácticas profesionales externas* (14 ECTS), que supone la inmersión del estudiante en algún ámbito de la actividad profesional de la Psicología de la Educación. El trabajo realizado en esta última materia se plasma en la elaboración de un informe (ver el documento *MIPE: organización y orientaciones para la realización de las prácticas profesionales externas*), que constituye el punto de partida y el bagaje obligado para elaborar el TFM. En éste se pretende que el estudiante pueda trascender lo realizado en el "informe de prácticas", basado fundamentalmente en la descripción de las tareas de intervención llevadas a cabo y en la

reflexión acerca del grado en que los contenidos del máster han resultado adecuados para su desempeño. En concreto, el TFM podrá consistir en el desarrollo de alguna de las siguientes opciones (o en su combinación):

- a) el análisis de la práctica profesional de la que se ha podido participar durante el Practicum y/o de los supuestos teóricos en que ésta implícita o explícitamente se sustenta;
- b) la detección de ejemplos de “buenas prácticas” en la práctica profesional de la que se ha participado durante *las prácticas profesionales externas*, argumentando las razones que conducen a esta consideración;
- c) la propuesta fundamentada de algún elemento de mejora de determinado aspecto relacionado con la práctica profesional de la que se ha participado durante *las prácticas profesionales externas*, justificando adecuadamente su necesidad;

En todos los casos, es necesario que el TFM implique el recurso a los contenidos del MIPE para justificar el análisis que se elabore, así como las propuestas que puedan realizarse, pues lo esencial es que en cualquiera de sus formas se muestre el aprovechamiento de los aprendizajes realizados.

Organización docente

Para la realización del TFM la Comisión coordinadora del MIPE asignará a cada estudiante un tutor académico que será profesor del MIPE. Salvo que existan razones de peso que lo impidan, el tutor académico de TFM será el mismo profesor que el tutor académico de las prácticas profesionales externas.

Memoria

La memoria escrita que concreta el TFM y que tendrá una extensión máxima de 30 folios deberá adaptarse a los contenidos que en cada caso constituyan el foco principal del trabajo. De forma orientativa, la memoria de TFM debería incluir:

- la caracterización del contexto de intervención;
- el objetivo del TFM y su justificación (análisis, identificación de buenas prácticas, propuestas de mejora...);
- el desarrollo del objetivo, atendiendo a la explicitación de los criterios que se toman en consideración (para el análisis, para identificar las buenas prácticas...) y con referencias específicas a contenidos trabajados en el MIPE;
- conclusiones;
- referencias bibliográficas y fuentes documentales.

La memoria debe tener las características de los textos académicos, tanto en lo que concierne a la estructura como a la citación, que se ajustará a las normas APA. Además, incluirá un resumen en inglés con una extensión máxima de 300 palabras.

Matrícula, inscripción y evaluación

La matrícula del TFM puede hacerse efectiva en los dos semestres del curso académico.

Los estudiantes que, previo acuerdo con sus tutores académicos, decidan presentar su TFM deberán entregar en la secretaría del Departamento al cual pertenece el Coordinador de Prácticas y TFM del MIPE los siguientes documentos, en la fecha que oportunamente se determine (15 días como mínimo antes de la fecha prevista para la defensa pública del trabajo):

- la solicitud de inscripción del TFM, debidamente cumplimentada y con la firma de su tutor, autorizando la presentación y defensa del trabajo;
- cuatro copias del trabajo en papel;
- una versión digitalizada del trabajo;

La Comisión coordinadora del MIPE establecerá la fecha en que tendrá lugar la defensa pública. En cualquier caso, ésta no podrá convocarse antes de 10 días a contar desde la publicación de las calificaciones de la asignatura de *Prácticas externas profesionales*.

Evaluación

El TFM se presentará y defenderá en acto público ante un tribunal de tres profesores del MIPE. El tribunal será designado por la Comisión coordinadora del MIPE, que nombrará al Presidente, a los dos vocales titulares y a un miembro suplente que actuará en ausencia justificada de algunos de los miembros titulares y siempre que deba juzgarse un TFM tutorizado por un miembro titular del tribunal. En atención al número de TFMs que se presenten, la Comisión coordinadora del MIPE podrá nombrar más de un tribunal.

Previamente a la defensa pública del trabajo, el tutor académico de cada uno de los estudiantes que han formalizado la solicitud de presentar su TFM deberá remitir al Presidente del tribunal un breve informe valorativo del trabajo en el que se haga constar de forma explícita su autorización para la defensa pública. El informe podrá incluir una propuesta razonada de calificación (en una escala de 0 a 10) basada en las fortalezas y debilidades, en su caso, del trabajo realizado por el estudiante. En este caso, el Presidente dará a conocer el informe del tutor académico a los restantes miembros del tribunal una

vez finalizada la presentación del trabajo y previamente a su calificación definitiva.

Con la finalidad de detectar si un trabajo, por sus características, no puede ser presentado y defendido en acto público, tres días antes de la constitución del tribunal sus miembros comunicarán al Presidente si en su opinión hay algún trabajo que se encuentre en esta situación. Cuando exista acuerdo unánime entre los vocales y el Presidente, éste lo comunicará al estudiante, a su tutor y a la Comisión coordinadora del MIPE, y el trabajo no podrá ser presentado en esa convocatoria.

El estudiante realizará una exposición de los aspectos más relevantes de su trabajo durante un tiempo máximo de 15 minutos, tras lo cual se abrirá un periodo de preguntas y comentarios por parte del tribunal. La intervención de cada uno de los miembros del tribunal tendrá una duración máxima de 5 minutos. El estudiante podrá responder a los comentarios y preguntas del tribunal durante un tiempo máximo de 10 minutos.

Una vez finalizado el acto, el Presidente del tribunal levantará un acta de calificación de los trabajos presentados, la hará pública y la remitirá a la Comisión coordinadora del MIPE junto con los informes valorativos de los tutores académicos. La calificación tendrá el mismo rango que el resto de las asignaturas del MIPE (escala de 0 a 10). La calificación de los trabajos tendrá especialmente en cuenta los siguientes aspectos: calidad del contenido, estructura y organización, aspectos formales y presentación oral.

TFM DE LA ESPECIALIDAD DE INVESTIGACIÓN PSICOEDUCATIVA

Objetivos y contenido

La materia Trabajo de Fin de Máster (TFM, 10 ECTS) en la especialidad de investigación persigue que los estudiantes puedan integrar los conocimientos adquiridos en el transcurso del MIPE y utilizarlos para aproximarse a la investigación de problemas propios del ámbito de la Psicología de la Educación.

El TFM aparece en el MIPE estrechamente vinculado a la materia Prácticas de investigación (14 ECTS), que supone la inmersión del estudiante en una línea y/o proyecto de investigación desarrollados por los grupos de investigación que participan en el MIPE. El trabajo realizado en esta última materia se plasma en la elaboración de un informe (ver el documento *MIPE: organización y orientaciones para la realización de las prácticas de investigación*) que constituye el punto de partida y el bagaje obligado para elaborar el TFM. En éste se pretende que el estudiante pueda trascender lo realizado en el “informe de prácticas”, basado fundamentalmente en la comprensión del marco teórico-conceptual, los

problemas y los métodos propios de la línea de investigación del MIPE en que ha realizado las prácticas, la descripción de las tareas de investigación en que ha participado y la reflexión acerca del grado en que los contenidos del máster han resultado adecuados para su desempeño.

En concreto, se propone dos modalidades generales para realizar el TFM de la especialidad de investigación psicoeducativa. La primera se ha diseñado para aquellos estudiantes que se orientan a la realización de un programa de doctorado. La segunda se dirige fundamentalmente a los estudiantes que, pese a no querer seguir estudios de doctorado, quieren familiarizarse con la práctica de investigación psicoeducativa.

Organización docente del TFM

Para la realización del TFM la Comisión coordinadora del MIPE asignará a cada estudiante un tutor académico que será profesor del MIPE de la línea de investigación en que se inscribe el TFM. Salvo que existan razones de peso que lo impidan, el tutor académico de TFM será el mismo profesor que el tutor académico de la asignatura de *Prácticas de investigación*.

Memoria

a) *TFM de investigación orientado al doctorado*. En este caso, el TFM debe poder mostrar la capacidad del estudiante para proponer un problema de investigación y hacer las previsiones adecuadas para abordarlo. En esencia, se trataría de proponer un anteproyecto de tesis doctoral. El TFM de investigación orientado al doctorado tiene que incluir:

- la descripción del tema o problema que se pretende investigar;
- la finalidad que se pretende lograr con la investigación propuesta, argumentando su relevancia y apoyando los argumentos utilizados con referencias bibliográficas que se puedan considerar fundamentales en el ámbito de estudio. Si la naturaleza del tema y el grado de elaboración lo permite, se argumentará así mismo el interés de las dimensiones, factores o variables sobre las que concretamente se centrará la investigación;
- las previsiones generales sobre la metodología que se empleará para abordar el estudio de la problemática y lograr la finalidad propuesta: tipo de diseño, participantes (si se tercia) y procedimiento. Se entiende que en el momento de redactar el TFM muchas de estas cuestiones se encuentran aún en fase de elaboración y por este motivo se piden unas previsiones que pueden variar posteriormente cuando se defina el proyecto de tesis;

- una planificación y temporalización de las tareas que tienen que conducir a la redacción definitiva del proyecto de tesis. Esta planificación tendrá que concretar los términos de realización de un estudio piloto siempre que sea posible y tenga sentido realizarlo;
- un breve listado de los documentos que se prevé revisar para la elaboración del proyecto de tesis y que se consideran fundamentales para concretarlo.

b) *TFM de investigación finalista*. El TFM de los estudiantes cuyo propósito no es realizar posteriormente una tesis doctoral consistirá en:

- la delimitación de un tema, concepto o problema relevante en el ámbito de la línea y/o proyecto de investigación en cuyo seno ha realizado las prácticas de investigación;
- la elaboración de una revisión de los principales trabajos conceptuales y empíricos publicados en torno a dicho tema, concepto o problema, atendiendo a los criterios de pertinencia, autoridad, actualidad y rigor de los trabajos para su inclusión en la revisión.

En ambas modalidades, la memoria debe tener las características de los textos académicos, tanto en lo que concierne a la estructura como a la citación, que tendrá que ajustarse a las normas APA, y tendrá una extensión máxima de 30 folios. Además, incluirá un resumen en inglés con una extensión máxima de 300 palabras.

Matrícula, inscripción y evaluación

La matrícula del TFM puede hacerse efectiva en los dos semestres del curso académico.

Los estudiantes que, previo acuerdo con sus tutores académicos, decidan presentar su TFM deberán entregar en la secretaría del Departamento al cual pertenece el Coordinador de Prácticas y TFM del MIPE los siguientes documentos, en la fecha que oportunamente se determine (15 días como mínimo antes de la fecha prevista para la defensa pública del trabajo):

- la solicitud de inscripción del TFM, debidamente cumplimentada y con la firma de su tutor académico, autorizando la presentación y defensa del trabajo;
- cuatro copias del trabajo en papel;
- una versión digitalizada del trabajo.

La Comisión coordinadora del MIPE establecerá la fecha en que tendrá lugar la defensa pública. En cualquier caso, ésta no podrá convocarse antes de 10 días a contar desde la publicación de las calificaciones de la asignatura de *Prácticas de investigación*.

Evaluación

El TFM se defenderá en acto público ante un tribunal de tres profesores del MIPE. El tribunal será designado por la Comisión coordinadora del MIPE, que nombrará al Presidente, a los dos vocales titulares y a un miembro suplente, que actuará en ausencia justificada de algunos de los miembros titulares y siempre que deba juzgarse un TFM tutorizado por un miembro titular del tribunal. Se procurará que uno de los miembros del tribunal sea miembro del grupo de investigación en que se inscribe el TFM. En atención al número de TFMs que se presenten y a sus características, la Comisión coordinadora del MIPE podrá nombrar más de un tribunal.

Previamente a la defensa pública del trabajo, el tutor académico de cada uno de los estudiantes que han formalizado la solicitud de presentar su TFM deberá remitir al Presidente del tribunal un breve informe valorativo del trabajo en el que se haga constar de forma explícita su autorización para la defensa pública. El informe podrá incluir una propuesta razonada de calificación (en una escala de 0 a 10) basada en las fortalezas y debilidades, en su caso, del trabajo realizado por el estudiante. En este caso, el Presidente dará a conocer el informe del tutor académico a los restantes miembros del tribunal una vez finalizada la presentación del trabajo y previamente a su calificación definitiva.

Con la finalidad de detectar si un trabajo, por sus características, no puede ser presentado y defendido en acto público, tres días antes de la constitución del tribunal sus miembros comunicarán al Presidente si en su opinión hay algún trabajo que se encuentre en esta situación. Cuando exista acuerdo unánime entre los vocales y el Presidente, éste lo comunicará al estudiante, a su tutor y a la Comisión coordinadora del MIPE, y el trabajo no podrá ser presentado en esa convocatoria.

El estudiante realizará una exposición de los aspectos más relevantes de su trabajo durante un tiempo máximo de 15 minutos, tras lo cual se abrirá un periodo de preguntas y comentarios por parte del tribunal. La intervención de cada uno de los miembros del tribunal tendrá una duración máxima de 5 minutos. El estudiante podrá responder a los comentarios y preguntas del tribunal durante un tiempo máximo de 10 minutos.

Una vez finalizado el acto, el Presidente del tribunal levantará un acta con la calificación de los trabajos presentados, la hará pública y la remitirá a la Comisión coordinadora del MIPE junto con los informes valorativos de los tutores académicos. La calificación tendrá el mismo rango que el resto de las asignaturas del MIPE (escala de 0 a 10).

Aspectos específicos a considerar en la evaluación del TFM de la especialidad de investigación orientado al doctorado.

Atendiendo a la función formativa y orientadora del TFM de la especialidad de investigación orientado al doctorado, en su valoración se atenderá especialmente a los siguientes aspectos:

- claridad, relevancia y concreción de la finalidad que se persigue;
- solidez, fundamentación y articulación de los argumentos presentados;
- coherencia entre la finalidad y las previsiones metodológicas para su logro;
- viabilidad de las previsiones metodológicas;
- concreción y viabilidad del plan de trabajo propuesto, teniendo en cuenta el estado actual del anteproyecto presentado y los plazos de finalización del proyecto
- relevancia de las fuentes bibliográficas empleadas y previstas;
- calidad de la redacción, ajuste a las características de la escritura académica y a las normas de citación y presentación de escritos académicos.
- calidad de la presentación oral realizada por el estudiante, tanto en la fase expositiva como en respuesta a las preguntas de los miembros del tribunal.